

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN EMC/1000/2024, de 30 de agosto, por la que se publica el Acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la extinción del título del Master Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra a partir del curso académico 2024-2025.

Con fecha 31 de julio de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la extinción del título del Master Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra, a partir del curso académico 2024-2025.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 30 de agosto de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO

ACUERDO DE 31 DE JULIO DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO DEL MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA CIRCULAR POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se atribuyen al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades atribuidas al anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, integra en el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades a la Dirección General de Universidades, que conserva su denominación estructura y funciones en tanto no se apruebe la estructura orgánica de este Departamento.

Al amparo de esa competencia, y en aplicación de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón la competencia para autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El marco jurídico vigente en materia de implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales se completa con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El 25 de enero de 2021, el Gobierno de Aragón, adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación del título de Master Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de



Navarra, a partir del curso académico 2021-2022 que se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4317543.

Posteriormente, las universidades signatarias suscriben otro convenio para la colaboración en la impartición de un Master con el mismo nombre que el anterior, pero con un nuevo plan de estudios, para iniciar el procedimiento de verificación del mismo y tras cuya implantación procederá la extinción del título anterior.

Por lo que respecta a la implantación del nuevo título, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 5 de junio de 2024, se autoriza la implantación del título de Master Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra a partir del curso académico 2024-2025 ("Boletín Oficial de Aragón", número 122, de 25 de junio de 2024), acordándose su traslado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.

En cuanto a la extinción del título anterior, con fecha 29 de mayo de 2024, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda solicitar al Gobierno de Aragón la extinción, a partir del curso 2024-25, del Master Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra.

Asimismo, en relación con las medidas adoptadas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda que el estudiantado matriculado en el curso 2023-24 en dicho título, que no haya finalizado sus estudios, y con objeto de que pueda finalizarlos, dispondrá de la posibilidad de matrícula sin docencia en los dos cursos siguientes, es decir 2024-2025 y 2025-2026 en las asignaturas no superadas.

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, recibida la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente y conteniendo la información exigida en dicho precepto, la dirección general competente en materia de universidades requerirá informe preceptivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón en el que se valorarán las causas de la extinción y la adopción de medidas específicas para garantizar los derechos académicos del estudiantado. A la vista del citado informe, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el acuerdo correspondiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón emite, con fecha 8 de julio de 2024, informe favorable a la solicitud de extinción del citado Master Universitario. Asimismo, el 10 de julio de 2024 la Dirección General de Universidades emite un informe propuesta en el que se considera que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, la solicitud de extinción reúne los requisitos exigidos por dicha norma en el marco del procedimiento de autorización para la extinción de títulos oficiales en la Comunidad Autónoma.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 31 de julio de 2024, acuerda:

Primero.— Autorizar la extinción del título de Master Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra, a partir del curso académico 2024-2025, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4317543.

Segundo.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.